



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Serbia*

1. Se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, en un máximo de 10.700 palabras, de ser posible antes del 15 de febrero de 2026. En el diálogo con el Estado Parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. En relación con las recomendaciones que figuran en las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Estado Parte¹, se ruega proporcionen información sobre los obstáculos que dificultan la aprobación de una ley integral en materia de derechos del niño de conformidad con la Convención y sus Protocolos Facultativos.

3. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) Los progresos realizados y los retos persistentes en relación con la aprobación de un plan de acción nacional para la infancia;

b) Los obstáculos que dificultan el restablecimiento del Consejo de los Derechos del Niño, de carácter multisectorial, y, a la poste, su fortalecimiento;

c) Los procedimientos de denuncia y recurso adaptados y accesibles a la infancia en todos los contextos, incluidos los servicios de educación, salud y protección de la infancia, y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos a este respecto;

d) Las medidas que se hayan adoptado para garantizar un enfoque presupuestario basado en los derechos del niño, entre otros contextos a nivel municipal;

e) Los retos y las medidas que se hayan previsto en relación con la mejora de la recopilación de datos sobre la infancia, en particular sobre los niños romaníes y los niños con discapacidad;

f) Las medidas que se hayan adoptado con miras a garantizar un entorno seguro para la sociedad civil y la protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos los que se ocupan de los derechos del niño;

g) El marco jurídico que protege los derechos del niño en el sector empresarial.

* Aprobada por el Comité entre períodos de sesiones el 21 de octubre de 2025.

¹ CRC/C/SRB/CO/2-3, párr. 7 a).



4. Se ruega informen al Comité sobre:

- a) Los progresos realizados en el marco de la Estrategia de Lucha contra la Discriminación (2022-2030) para hacer frente a las causas profundas de la discriminación estructural y otras formas prevalentes de discriminación, como el discurso de odio;
- b) Las medidas que se hayan adoptado para prevenir la discriminación contra los niños y niñas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales;
- c) Las medidas previstas para consolidar los mecanismos existentes de participación infantil a fin de garantizar los derechos de los niños a expresar sus opiniones y a ser escuchados en todos los asuntos que les afecten, entre otros contextos en los procedimientos judiciales y administrativos;
- d) Las medidas concretas que se hayan adoptado para que el interés superior del niño sea una consideración primordial en toda la legislación y en las políticas que afectan directa o indirectamente a los niños;
- e) Los progresos realizados en la lucha contra la mortalidad de niños de entre 1 y 5 años en las regiones más afectadas.

5. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

- a) Las medidas específicas que se hayan adoptado para garantizar la inscripción de los nacimientos y la emisión de documentos de identidad en el caso de los niños romaníes y de los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes;
- b) Las medidas que se hayan adoptado para que los niños puedan ejercer de forma segura su derecho de reunión pacífica, especialmente a la luz de las recientes protestas estudiantiles;
- c) Las medidas que se hayan adoptado para proteger el derecho de los niños a la privacidad en el entorno digital a la luz de la Ley de Información Pública, de 1998;
- d) La etapa en la que se encuentra el proyecto de código de la infancia y los medios de comunicación, así como otras medidas que se hayan previsto para garantizar el derecho de los niños a acceder a información segura y adecuada.

6. Sírvanse facilitar información sobre:

- a) Las medidas que se hayan adoptado para evaluar y actualizar la Estrategia de Prevención y Protección de la Infancia frente a la Violencia (2020-2023), en particular en lo que respecta a la violencia en el entorno digital, la violencia doméstica, la violencia en las escuelas, los tiroteos masivos en las escuelas y la violencia de género contra los niños;
- b) Las medidas que se hayan adoptado para garantizar una justicia adaptada a la infancia y una intervención multisectorial en casos de abuso y explotación sexuales de niños, incluidas entrevistas forenses, una evaluación médica y una recuperación centrada en el trauma de los niños víctimas;
- c) Las medidas que se hayan adoptado para dar respuesta a las denuncias de malos tratos en la institución educativa y penitenciaria de Kruševac que se formularon en 2023;
- d) Las medidas que se hayan adoptado para que la legislación interna prohíba los castigos corporales en todos los entornos, incluidas la familia y las modalidades alternativas de cuidado, y la etapa en la que se encuentran las modificaciones de la Ley de la Familia propuestas con este fin;
- e) Las medidas que se hayan adoptado para prevenir las prácticas nocivas, en particular el matrimonio infantil, incluidas las reformas legislativas que se hayan llevado a cabo.

7. Se ruega faciliten información sobre:

- a) La ejecución de la Estrategia de Desinstitucionalización (2022), incluidos los planes de acción y la asignación de recursos;
- b) Las razones por las que se sigue internando en instituciones a un número considerable de niños de hasta 3 años y de niños con discapacidad;

c) Las medidas que se hayan establecido para garantizar la revisión periódica de los internamientos y la vigilancia de las residencias y para mejorar los centros de asistencia social en todo el país;

d) Las medidas que se hayan adoptado para evitar la separación de las familias romaníes en casos de desalojos forzados o reasentamientos legales llevados a cabo en aplicación de la Ley de Vivienda y Mantenimiento de los Edificios;

e) Las medidas que se hayan previsto para ampliar la disponibilidad de hogares de acogida y su capacidad, entre otros para los niños con discapacidad;

f) La aplicación de la Ley de Bebés Desaparecidos aprobada en 2020 y la resolución de casos pendientes relacionados con adopciones internacionales ilegales.

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) Las medidas que se hayan previsto para garantizar la igualdad de acceso a los servicios básicos de salud, la vacunación y el seguro social de salud en todas las regiones;

b) Los resultados del Programa Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna, en particular en el caso de los niños menores de 6 meses;

c) Los progresos realizados en el marco del Programa Nacional de Protección de la Salud Mental (2019-2026) en materia de salud mental infantil y estigmatización conexa;

d) Los obstáculos que dificultan la aprobación de una política integral de salud sexual y reproductiva de los adolescentes y las medidas que se hayan previsto para eliminar dichos obstáculos.

9. Se ruega informen al Comité sobre:

a) El impacto del Registro de la Tarjeta Social y cualquier otra medida que se haya adoptado para dar respuesta a la situación de los niños que viven en la pobreza, en particular los niños romaníes, así como los niños que viven en zonas rurales y en las regiones meridionales y orientales;

b) Las medidas que se hayan previsto para retirar los criterios de accesibilidad a la prestación parental, en particular los relacionados con la vacunación y la asistencia escolar, que pueden tener un impacto negativo en las comunidades y los niños romaníes;

c) Las medidas que se hayan adoptado y los retos pendientes en relación con la protección de los niños contra los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, incluidos la contaminación del aire y el agua, los desechos tóxicos y la contaminación de los alimentos.

10. Sírvanse facilitar información detallada y actualizada sobre:

a) Los progresos realizados con miras a eliminar la segregación y el abandono escolares, que afectan principalmente a los niños romaníes y a los niños con discapacidad;

b) Los resultados logrados en el marco del Plan de Acción para la Educación Inclusiva;

c) Las medidas que se hayan adoptado para mejorar la calidad de la educación y garantizar unos buenos resultados del aprendizaje en todo el país;

d) Las alegaciones de que alumnos de secundaria que han participado recientemente en manifestaciones o las han apoyado han sido sometidos a un estricto control administrativo o amenazados con la posibilidad de imponerles medidas disciplinarias.

11. Se ruega faciliten información actualizada sobre:

a) Las medidas que se hayan previsto para seguir mejorando la protección de los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes, en particular en lo que respecta al procedimiento de determinación de la edad, el procedimiento de asilo, el sistema de tutela y el acceso a la atención de la salud y a alojamiento;

- b) Los avances logrados en el marco de la Estrategia de Inclusión Social de los Hombres y las Mujeres Romaníes (2022-2030), concretamente en lo que respecta a los derechos de los niños romaníes;
- c) Las medidas que se hayan adoptado para garantizar los derechos de los niños pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, en particular en lo relativo a la enseñanza de su lengua y su cultura;
- d) La protección de los niños en situación de calle frente a la violencia, el abandono y la explotación;
- e) Las medidas que se hayan adoptado para proteger a los niños de la explotación económica, incluidos las medidas de prevención y el apoyo a las víctimas;
- f) Los progresos realizados en el marco del Programa de Lucha contra la Trata de Personas (2024-2029) en relación con los niños víctimas o en situación de riesgo.

12. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

- a) La etapa en la que se encuentran las modificaciones propuestas a la Ley de Protección de las Personas con Discapacidad Mental, que permite que se encarcele a menores de 14 años;
- b) Las medidas que se hayan adoptado para garantizar el pleno respeto de los derechos del niño en el contexto de la prisión preventiva;
- c) Las medidas que se hayan adoptado para garantizar el acceso de los niños a asistencia jurídica gratuita, medidas de derivación y la existencia de penas no privativas de libertad;
- d) Los avances logrados en el marco de la Estrategia Nacional sobre el Ejercicio de los Derechos de las Víctimas y los Testigos de Delitos (2020-2025) y los retos pendientes en este sentido;
- e) La etapa en la que se encuentran las modificaciones propuestas a la Ley de Menores Infactores y Protección de Menores por la Justicia Penal.

13. Se ruega faciliten información adicional sobre las medidas que se hayan adoptado para aplicar las recomendaciones que figuran en las observaciones finales del Comité sobre los informes presentados por el Estado Parte en virtud de los Protocolos Facultativos de la Convención relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía² y a la participación de niños en los conflictos armados³.

Parte II

14. El Comité invita al Estado Parte a presentar una breve puesta al día, en tres páginas como máximo, de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

² CRC/C/OPSC/SRB/CO/1.

³ CRC/C/OPAC/SRB/CO/1.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información

15. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

16. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) El número de niños que han participado en reuniones pacíficas desde 2024, indicando el número de detenciones arbitrarias y prolongadas de menores de 18 años y el número de denuncias de uso excesivo de la fuerza contra niños que estaban ejerciendo su derecho de reunión pacífica;
- b) Los niños víctimas de violencia en la escuela, en casa y en el entorno digital;
- c) Las denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y sentencias relacionados con la violencia de género, los abusos sexuales o la explotación sexual de niños y el material que muestra abusos sexuales de niños;
- d) Los desalojos forzados y reasentamientos de niños romaníes;
- e) Los niños que se encuentran en situación de calle y/o llevan a cabo trabajos peligrosos.

17. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños que viven:

- a) En instalaciones de cuidado alternativo;
- b) Con familias de acogida;
- c) Con familias adoptivas.

18. Facíltense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

19. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre los niños sospechosos, acusados o declarados culpables de infringir la legislación penal, especificando si:

- a) Han pasado por el sistema de justicia juvenil;
- b) Han sido detenidos;
- c) Han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales;
- d) Han estado en prisión preventiva;

e) Han estado cumpliendo una pena de privación de libertad (indíquese la duración de la pena).

20. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que se incorpora un enfoque basado en los derechos del niño a la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y sobre la forma en que esas medidas promueven la realización de los derechos del niño en virtud de la Convención y sus Protocolos Facultativos.

21. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos o no reflejen los nuevos acontecimientos.

22. Además, el Estado Parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
